



TRANSPORTES
CONDESA MR

R.F.C.: CEE-720608-V98

www.tcondesa.com.mx

Conductores de Envases Especializados, S.A. de C.V.
SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE CONSOLIDADO Y CARGA GENERAL

REGIMEN FISCAL: REGIMEN DE LOS COORDINADOS

DOMICILIO FISCAL:
PIEDRAS NEGRAS S/N ESQUINA NAZAS
PARQUE INDUSTRIAL CARLOS A. HERRERA ARALUCE
GOMEZ PALACIO, DURANGO, MEXICO C.P. 35079
TEL Y FAX: (871) 719-0984 CON 9 LINEAS
01800-552-48-62

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AV. HOMERO NO.384 AREA B
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31136
17-jun-2025 05:30:00 p. m.
E-MAIL: SERVICIO@TCONDESA.COM.MX

FACTURA - CARTA DE PORTE

CHIH HA10662
Fecha/Hora Certificación
2025-06-17T17:33:25
Fecha/Hora Emisión
17-jun-2025 05:30:00 p. m.

SUC. SALTILLO TELS. 439-7207	SUC. GUADALAJARA TELS. 3145 21 30 AL 33	SUC. AGUASCALIENTES ABASTOS TELS. (499) 971-14-31	SUC. EDO. DE MEXICO TELS. 22-07-58-59, 22-07-58-74, 2207-58-80	SUC. LEON TELS. (477) 711-78-46
SUC. SAN LUIS POTOSI TELS. (444) 112-80-31, (444) 112-80-41	SUC. QUERETARO TELS. (442) 242-55-38 Y 39	SUC. AGUASCALIENTES TELS. (499) 968-53-55 Y 56	SUC. MEXICO TELS. (55) 5-389-24-62, 5-389-99-21	SUC. MONTERREY TELS. (81) 8331-29-81 FAX: (81) 8351-58-10

ORIGEN: CHIHUAHUA, CHIH. B109378	DESTINO: SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI. H01061
REMITENTE INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA	DESTINATARIO PREFABRICADOS INTERNACIONALES PRINSA
R.F.C. IEC971106SB0	R.F.C. PIP991211823
DIRECCION AV TECNOLÓGICO #9900 REVOLUCION CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31135 Tel.: 6144217939	DIRECCION DE BERNAL 120 LAS FUENTES COLONIAL REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88703 Tel.: 8411282858
CONDICION DE PAGO	

FLETE POR COBRAR	VALOR UNITARIO, CUOTA CONVENIDA POR TONELADA O CARGA FRACCIONADA	VALOR DECLARADO S/IVA POLIZA CTE. NO.	0.00	COD. RASTREO	E28E2B43
PAGO EN DESTINO	2735.3				

BULTOS		UNIDAD MEDIDA	QUE EL REMITENTE AFIRMA QUE CONTIENE	PESO	VOLUMEN		CONCEPTO E IMPORTE
CANT.	EMBALAJE				M3	PESO ESTIMADO	
1		NO APLICA	TARIMA CON MAT. ELECTRICO	70	0.448	179.2	FLETE 1,558.03
17		NO APLICA	ATADOS CON TUBO	340	0.976	390.4	SEGURO 0.00
							O. LINEAS 0.00
							ENTREGA 0.00
							RECOLECCION 0.00
							MANIOBRAS 104.81
							C.P.A.C. 201.65
							OTROS 0.00
							SUBTOTAL 1,864.49
							IVA 16% 298.32
							RET. IVA 4% 70.39
							TOTAL 2,092.42

El cliente expresa que es mercancía nacional, El remitente declara y acepta, que la mercancía se recibe con empaque INADECUADO, Todo Cristal, Vidrio, Marmol, Cerámica o Muebles será responsabilidad y riesgo a cuenta del cliente. Nuestra responsabilidad de Maniobra queda limitada a piso bodega // EN VIRTUD DE QUE ESTA REMESA VIAJA SIN SEGURO, NUESTRA RESPONSABILIDAD QUEDA LIMITADA A LA CLAUSULA DECIMA AL REVERSO //

Importe total con letra: Son: (Dos Mil Noventa y Dos Pesos 42/100 M.N.)

REMITENTE	HORA DE EMBARQUE	MEDIO DE ENTREGA	LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA	DESTINATARIO
LA VERACIDAD DEL CONTENIDO LA RATIFICA CON SU FIRMA Y NOMBRE	17:30:00	OCURRE		NOMBRE Y FIRMA RECIBO DE CONFORMIDAD

Forma de Pago: 99 - POR DEFINIR

Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Uso del CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

Tipo Doc: INE Folio Doc: 0812031138716

C.F.D.I. V4.0

Persona Embarco: JOSE MIGUEL MAGAÑA MIEDE

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||4.0|[692AB105-1296-8440-8594-8436F0E96A09]|2025-06-17|17:33:25|Uzlv/itQDL2V/thMmOdfGq9vWMPusDPq1d1JjOF7eUb5o9QDLYEoO8Wh1B7al4d/Uhc+horGlf6EZ11uw8/BZEDzbHtN76m9e9k1xRZMlvb0cGL6DoT3tgMqYw8J1Etr/+9np31/ggiOOv2KlupYQcEEJvk4Tlkq9Q7q23Qlvfz17OwK8aCViOm+Dl7rCTgRvVWSlKxOT15cQauO1hVz58e0FqXkPFKT5B3WL/ktv18Xv2PnNjv/v



Sello digital del CFDI

Uzlv/itQDL2V/thMmOdfGq9vWMPusDPq1d1JjOF7eUb5o9QDLYEoO8Wh1B7al4d/Uhc+horGlf6EZ11uw8/BZEDzbHtN76m9e9k1xRZMlvb0cGL6DoT3tgMqYw8J1Etr/+9np31/ggiOOv2KlupYQcEEJvk4Tlkq9Q7q23Qlvfz17OwK8aCViOm+Dl7rCTgRvVWSlKxOT15cQauO1hVz58e0FqXkPFKT5B3WL/ktv18Xv2PnNjv/v

Sello digital del SAT

CONSULTA NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN WWW.TCONDESA.COM.MX

UIGF22gPmkwq5UnUm9DOy000egPERQ8Z0GzsGeilVhWmFYRZnjQ0MC1Pp6lq9XHfUnr/8vMAVah5h7PGddQVScVMWjZgFKz0FBB5gRlb1CyPi6hgF8hN FfAzt6Fp4YrorjCR57aKvM+7F+kv+pWWiOcoqkH2G94Y8z5bAxc4zaLMQub9HcZ7GqLzGpKjhylCj3X7UbiuQMGoLJxknhvaPWjEdy96JIsaWOfcJg0scd/RvB

No. Certificado Digital
00001000000705571077

No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000702501858

Folio Fiscal
{692AB105-1296-8440-8594-8436F0E96A09}

LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL COSTO DE \$80.00 + IVA POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE COBRAR 20% SOBRE CHEQUES DEVUELTOS SEGUN ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS DE OPERACION DE CREDITO. EN REFACATURACION, POR OMISION DE CASO DE SINIESTRO O DAÑO EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR EL DEDUCIBLE DEL VALOR. LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE ESTA CARTA PORTE, FACTURA ELECTRONICA CFDI DATOS DEL CLIENTE SE IMPRIMEN EN EL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO. ESTE ES UN DOCUMENTO FISCAL DIGITAL VERSION 3.2 DE TIPO INGRESO.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI. EFECTOS FISCALES AL PAGO. PAGO EN UNA SOLA EBERZOZA - 17/06/2025 - 05:33 p. m.

POR ESTE PAGARE, DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CONDUCTORES DE ENVASES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO O DONDE SE ME REQUIERA, PRECISAMENTE EL DIA 17 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2025 LA CANTIDAD DE \$ 2092.42 (Dos Mil Noventa y Dos Pesos 42/100 M.N.) VALOR DEL SERVICIO QUE HE RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE SU IMPORTE CAUSARA INTERESES MORATORIOS A LA TASA DEL 8% MENSUAL, SOBRE LA CANTIDAD INSOLUTA DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA EN LA QUE SE HAGA SU PAGO TOTAL. ESTÁ REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

GOMEZ PALACIO, DGO. A 17 DE JUNIO DE 2025

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR: PREFABRICADOS INTERNACIONALES PRINSA

CUIDAD: REYNOSA, TAMAULIPAS

DIRECCIÓN: DE BERNAL 120 LAS FUENTES COLONIAL C.P. 88703

ACIPTO(AMOS) Y PAGARE(MOS) A SU VENCIMIENTO (NOMBRE Y FIRMA)

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: CHIHUAHUA, CHIH. A 17 de Junio de 2025

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" y "Remitente" al usuario que contrate el servicio. SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas, y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde halla báscula apropiada o en su defecto aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseará proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concurriese se solicitará la presencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes, y se levantará el acta correspondiente.

El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" solo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si está no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".

SEPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- EL "Porteador" y el "Remitente" negociaran libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Cuando el "Remitente y/o el Destinatario" pretenda que en caso de pérdida o daño a los Bienes, inclusive los derivados de caso fortuito o fuerza mayor, el "Porteador" responda por el precio total de los mismos, deberán declarar el valor de las mercancías que tengan, en cuyo caso deberán acordar con el "Porteador" y pagar esta, en el acto de la celebración del contrato y en el punto de origen, un cargo adicional equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate el cual deberá expresar en la Factura-Carta de Porte. Contratado que sea el servicio a que se está clausula se refiere y una vez se haya pagado el cargo adicional a él "Porteador" y se haya declarado el valor de los bienes, si por cualquier motivo resultaran dañados o perdidos Los Bienes, estos serán pagados por el "Porteador" precisamente al valor declarado de los mismos, con deducción de un 25% de valor por concepto de deducible de seguro. En caso de no haberse declarado su valor, las partes se sujetaran a lo que establece la Clausula siguiente. En todos los casos, la declaración del valor de los bienes será responsabilidad del Remitente. En caso de averías o pérdidas parciales de Bienes que se hayan asegurado, la cantidad que el "Porteador" deberá pagar se ajustara en proporción directa a tales daños o pérdidas, tomando el valor declarado como base para hacer los ajustes necesarios. Los daños o pérdidas parciales serán valuados y dictaminados por perito designado de común acuerdo por la partes, y en caso de no haber acuerdo en ese sentido, por el perito que designe el "Porteador" en su oportunidad; los pagos que el "Porteador" deba hacer al tenor de lo pactado en este párrafo serán igualmente sometidos a la deducción del 25% de importe dictaminado, por concepto de deducible del seguro respectivo que se hubiere contratado.

La tarifa ordinaria no comprenderá el concepto a que esta clausula se refiere, por lo que en caso de ser requerido por el Remitente y acordado con el "Porteador", su importe se desglosara en el recuadro Conceptos e Importes; en cualquier caso en que tal concepto no aparezca anotado en la Factura-Carta de Porte o aparezca en recuadro o sitio diferente al expresamente destinado para asentarlos, se entenderá que los interesados no pagaron a él "Porteador" el cargo adicional y en consecuencia la responsabilidad de este se limita en los términos de la clausula Decima. DECIMA.- Cuando El Remitente y/o El Destinatario no paguen a el "Porteador" el cargo adicional por el concepto a que se refiere la Clausula novena de ese contrato, la responsabilidad de "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que hubieren ocurrido los daños o pérdidas, por cada tonelada de los Bienes que efectivamente hayan resultado dañados o perdidos o cuando, se trate de embarques cuyo peso oscile entre los 201.00 kgs. y los 1,000.00 kgs; Y a 4 días del mismo salario por remesa cuando se trate de embarques con peso de hasta 200 kgs.

DECIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concentrado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltar o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 horas siguientes.

DECIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos por el transporte, en los siguientes casos:

A) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

B) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías. Pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas el "Remitente" estar obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su explicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

DECIMA SEXTA.- Cada embarque deberá de ser recogido o en su caso recibido en un máximo de 3 DIAS una vez que esté en piso destino (pueden visitar nuestra página web en la sección de rastreo para ver en dónde está su mercancía <http://www.tcondesa.com.mx/Tracking/Tracking>) de lo contrario se le aplicara un cargo a partir del 4º día. La tarifa por almacenaje es de \$30.00 pesos más I.V.A. M3/diario, teniendo como mínimo 0.5 m3.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.



Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SBO
(614) 421-7939

Folio **807,093** Factura **051750**
RFC **PIP -991211-823** Orden Compra
Nombre **PREFABRICADOS INTERNACIONALES PRINSA**
Domicilio **DE BERNAL No. 120**
LAS FUENTES COLONIAL C.P. 88703 REYNOSA, Tamaulipas, México
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
Forma Pago **99 Por definir**
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Zona 5
ASC FILF
AVE RARD
Cliente 7,022

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
17 Jun 2025 10:28:54
Moneda MXN Condiciones de Pago 30 días
Folio Fiscal 28CB27AF-4B98-11F0-B8C5-9FF2A3001700
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2025-06-17T10:29:08
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
10	CAT06PD	1335	Tubo Pared Delgada 1 1/2" (41Mm)	Pieza	256.5200	410.43	2,565.2000
	AD3	40171601		H87		"002" IVA 16.00%	
3	CAT0690PD	3315	Codo Pared Delgada 1 1/2" (41Mm)	Pieza	105.7700	50.77	317.3100
	YD5	40172802		H87		"002" IVA 16.00%	
6	CON06PD	2006	Conector Pared delgada 1-1/2" (41 mm)	Pieza	27.9600	26.84	167.7600
	nb1	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
10	COP06PD	2026	Cople Pared Delgada 1 1/2" (41Mm)	Pieza	22.8000	36.48	228.0000
	NC6	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
10	SOPAU06UNV	9820250	Abrazadera Unical 1 1/2" (41 Mm) Universal	Pieza	9.6200	15.39	96.2000
	NB6	31162414		H87		"002" IVA 16.00%	
6	CAT10PD	1337	Tubo Pared Delgada 2 1/2" (63Mm)	Pieza	600.9900	576.95	3,605.9400
	ZC3	40171601		H87		"002" IVA 16.00%	
6	MON10	9510350	Monitor metalico 2- 1/2" (63 mm)	Pieza	31.6100	30.35	189.6600
	NE2	31162414		H87		"002" IVA 16.00%	
20	CNC02PD	2902	Conector de compresion PD 1/2" (16mm)	Pieza	11.2300	35.94	224.6000
	JD4	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
20	CNC03PD	2903	Conector de compresion PD 3/4" (19mm)	Pieza	14.0800	45.06	281.6000
	JD4	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
20	CNC04PD	2804	Conector de compresion PD 1" (27mm)	Pieza	28.0700	89.82	561.4000
	JE4	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
40	CAT04PD	1333	Tubo Pared Delgada 1" (27Mm)	Pieza	170.2200	1,089.41	6,808.8000
	AE3	40171601		H87		"002" IVA 16.00%	
40	COP04PD	2024	Cople Pared Delgada 1" (27Mm)	Pieza	11.2600	72.06	450.4000
	NC4	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
20	CMA2X4MEX	JVD274	Caja 2X4 Reforzada Mexicana	Pieza	12.6700	40.54	253.4000
	MB6	39121300		H87		"002" IVA 16.00%	
76	CMY14/2AFLEX	SLDM43	Alambre ARMOFLEX 2 x 14 +1 por ROLLO 76 Metros (3 HILOS)	Metro	52.7900	641.93	4,012.0400
	BA3-1	26121600		MTR		"002" IVA 16.00%	
50	CAT02PD	1331	Tubo Pared Delgada 1/2" (16Mm)	Pieza	71.1900	569.52	3,559.5000
	AC3	40171601		H87		"002" IVA 16.00%	
116	CAT03PD	1332	Tubo Pared Delgada 3/4" (21Mm)	Pieza	100.6200	1,867.51	11,671.9200
	AD3	40171601		H87		"002" IVA 16.00%	
10	CAT05PD	1334	Tubo Pared Delgada 1 1/4" (35Mm)	Pieza	215.7400	345.18	2,157.4000
	AD3	40171601		H87		"002" IVA 16.00%	
50	CMA4X41234	189	Caja 4X4 Ko 1/2" - 3/4" Americana	Pieza	28.0600	224.48	1,403.0000
	DA4	39121303		H87		"002" IVA 16.00%	
1,000	MMMRV	R/Y+	Conector de Resorte ROJO-AMARILLO Cal. 12-10 AWG	Pieza	2.5000	400.00	2,500.0000
	MB4	39121423		H87		"002" IVA 16.00%	
1,000	ARGRPL14	9870520	Rondana plana 1/4"	Pieza	0.1400	22.40	140.0000
	ND5	31161800		H87		"002" IVA 16.00%	
5	MON06	9510250	Monitor metalico 1-1/2" (41 mm)	Pieza	10.8800	10.44	65.2800
	NC6	31162414		H87		"002" IVA 16.00%	
6	CNC08PD	2808	Conector de compresion PD 2" (50.8mm)	Pieza	104.4800	100.30	626.8800
	JE4	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
100	CMATC4X4	752	Tapa Metalica 4X4 Ciega	Pieza	10.6400	170.24	1,064.0000
	JE3	39121304		H87		"002" IVA 16.00%	

Nombre del Cliente que recibe mercancía



PED

1407404

Comentarios

Vía de Embarque **NARANJA**

* Sin Ruta de

Cobranza

(vacío)

Domicilio de Entrega

DE BERNAL No. 120
Col LAS FUENTES COLONIAL
C.P. 88703, Reynosa, Tams, México
SAN LUIS POTOSI Peso Total 641.76 Kgs.

Instrucciones de entrega

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Política de Devoluciones:

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.

807,093





Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0
(614) 421-7939

Folio **807,093** Factura **051750**
RFC **PIP -991211-823** Orden Compra
Nombre **PREFABRICADOS INTERNACIONALES PRINSA**
Domicilio **DE BERNAL No. 120**
LAS FUENTES COLONIAL C.P. 88703 REYNOSA, Tamaulipas, México
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
Forma Pago **99 Por definir**
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Zona 5
ASC FILF
AVE RARD
Cliente 7,022

Lugar, Fecha y Hora de Emisión

CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
17 Jun 2025 10:28:54
Moneda MXN Condiciones de Pago 30 días
Folio Fiscal 28CB27AF-4B98-11F0-B8C5-9FF2A3001700
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2025-06-17T10:29:08
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
10	COP05PD	2025	Cople Pared Delgada 1 1/4" (35Mm)	Pieza	22.2300	35.57	222.3000
	NC5	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
20	CMA2X434R	5324-0	Caja Exterior 2X4 Ko 3/4" 3 Salidas, Abajo, Arriba, 1 Atras	Pieza	59.6600	190.91	1,193.2000
	JB3	39121305		H87		"002" IVA 16.00%	
50	SOPAUS04UNV	9820150	Abrazadera Unical 1" (27 Mm) Universal	Pieza	7.2300	57.84	361.5000
	NB4	31162414		H87		"002" IVA 16.00%	
8	BURYA2C-N	YA2C-N	Zapata Compresion Cal. 2 Awg Tornillo 1/2" 1 Orificio	Pieza	122.0600	156.24	976.4800
	HA9	39121400		H87		"002" IVA 16.00%	
20	LEV5362IG	5362-IG	Toma Doble Tierra Aislada 5-20 125V 15/20A Uso Industrial Naranja	Pieza	107.4500	343.84	2,149.0000
	LH3	39121406		H87		"002" IVA 16.00%	
11	LFV80703IG	80703-IG	Tapa Plastico 2X4 1 Tomacorriente Doble Entrada Recta Naranja	Pieza	23.1100	40.67	254.2100
	LG6	39121704		H87		"002" IVA 16.00%	
1	ALCTEL565613M	2KTESOACGA5656M	Registro Telefonico 56 x 56 x 13 cm con fondo de madera	Pieza	1,313.4500	210.15	1,313.4500
	2P2	39121300		H87		"002" IVA 16.00%	
30	CNC03PD	2903	Conector de compresion PD 3/4" (19mm)	Pieza	14.0800	67.58	422.4000
	JD4	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	
40	CPC03PD	2923	Cople Compresion 3/4" (21Mm)	Pieza	14.7900	94.66	591.6000
	JG1	39131600		H87		"002" IVA 16.00%	



Sello del SAT

SrTckoypyjQnF5Sg7IDN2kAYxEPDbLuzgQMZRdOKRKNjBFjRClJ+SPdVmL3BgMosiQ3c5XoKuRyELTWP+oITkEVRuoB/LVj/LXUQ3a1hs1lzo5vNW5v5462YQfppR+NfS/vZ04RkAwK38uwH09XyYjBwcmnJmtk46XGZnuwRmMioxmUJ+e6yjh7haXxDxKqslglWz9QM2ITDgnSSVgU6V4mFHC7SOrkHOGxvrtJ67ZiLwMr5EFPv8y8GNagrYkurWL1hKWUyMq6WYH03Pdy7o5TyyyEuV4ZvQRqgkN84TSxdCv7z5BEY9xwTnDdxQ==

Sello Digital del CFDI

Mx7a0EhnuEr6nYUkcmor8RWc1Dqz77hZx067VAKz/qD39gQ5nXUMPPVINOQPy5qcB7qcaHESPV/LUyhygO9GmJdyV4a+2FyQ7qeQH92FqEF6v3PvW0y96SKR+myfzzLb4jEmZQn3Ls3BAENRwP/7ZICAOQ14FNF66NBjGp6+5h/w0LjV3chuw59beXDR0DTMLZsYsBdSIA6InsdvHvYAtf9BmgzvtH09wlozpl4f5XzUk60nL/w6XNqNqB5jJnBp208gvym0JUG5uf115YX6mvv2z2nD9qy/c/LFEKXoWYhHn4P8+LzfyJ+X77MLWZqQ0YfW==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|28CB27AF-4B98-11F0-B8C5-9FF2A3001700|2025-06-17T10:29:08|EMED00602QR9|Mx7a0EhnuEr6nYUkcmor8RWc1Dqz77hZx067VAKz/qD39gQ5nXUMPPVINOQPy5qcB7qcaHESPV/LUyhygO9GmJdyV4a+2FyQ7qeQH92FqEF6v3PvW0y96SKR+myfzzLb4jEmZQn3Ls3BAENRwP/7ZICAOQ14FNF66NBjGp6+5h/w0LjV3chuw59beXDR0DTMLZsYsBdSIA6InsdvHvYAtf9BmgzvtH09wlozpl4f5XzUk60nL/w6XNqNqB5jJnBp208gvym0JUG5uf115YX6mvv2z2nD9qy/c/LFEKXoWYhHn4P8+LzfyJ+X77MLWZqQ0YfW=|00001000000700047508||

Subtotal	50,434.43
Total Impuesto Traslado	8,069.51
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	58,503.94
Son -Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Tres Pesos 94/100 M.N.-	
CFDI Relacionado	

Comentarios

Cobranza

(vacío)

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Via de Embarque **NARANJA** * Sin Ruta de

Domicilio de Entrega **DE BERNAL No. 120**
Col LAS FUENTES COLONIAL

Instrucciones de entrega

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.



1407404

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Relej Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Política de Devoluciones:

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

807,093

